

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 565/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 565/2011 Negociado: b2.

NIG: 2906744S20110008773.

De: Don Juan Francisco Ruiz Ramírez.

Contra: Abanico Catering, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 565/2011 a instancia de la parte actora, don Juan Francisco Ruiz Ramírez, contra Abanico Catering, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 25 de junio de 2012 del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Juan Francisco Ruiz Ramírez frente a Abanico Catering, S.L., sobre Cantidad, debo condenar y condeno a Abanico Catering, S.L., a que abone a don Juan Francisco Ruiz Ramírez la cantidad de 5.600,34 euros, cantidad a la que deberá añadirse el 10% en concepto de mora.

En virtud de lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Abanico Catering, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.